



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 2, NÚMERO 11

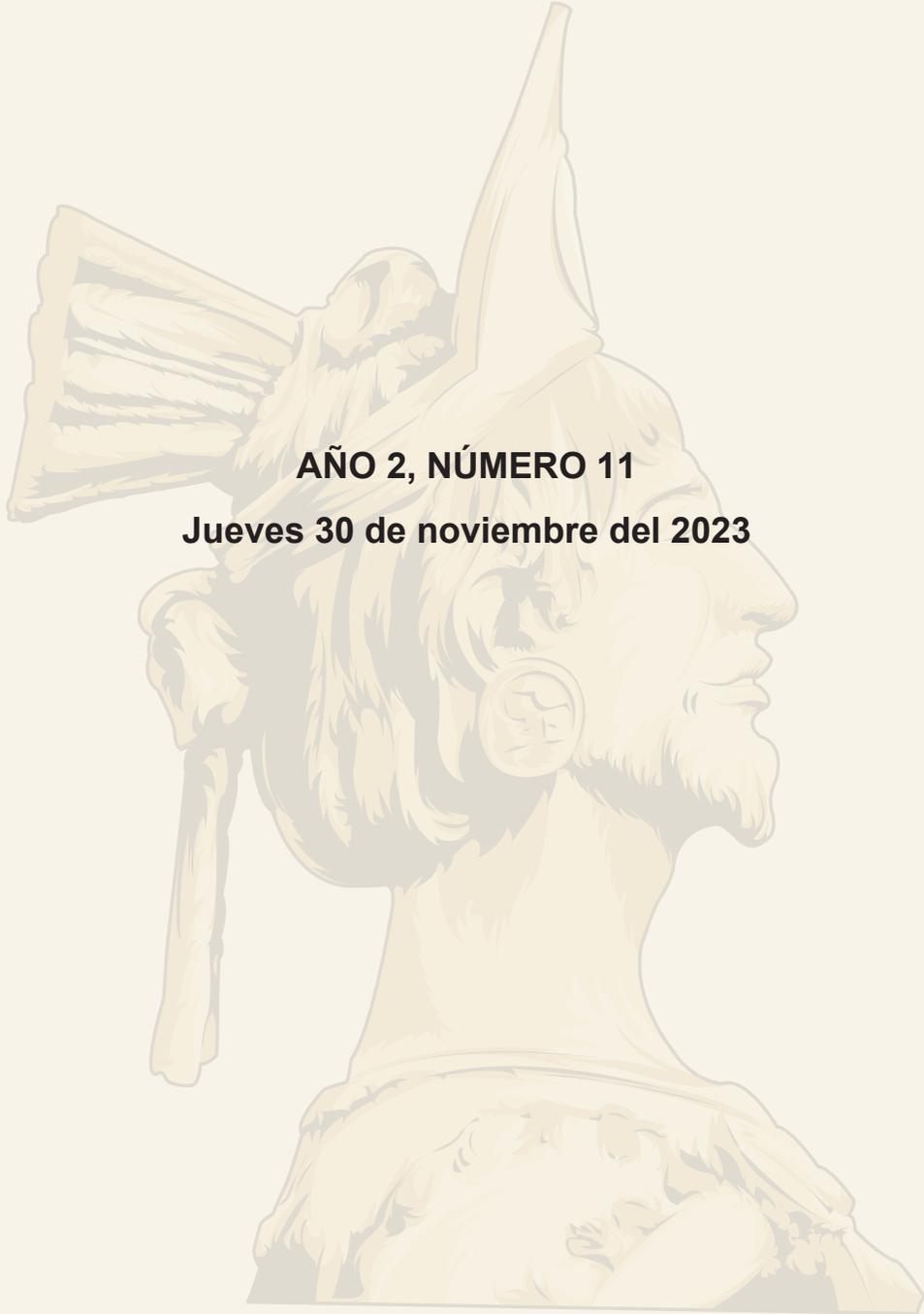
Jueves 30 de noviembre del 2023





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



AÑO 2, NÚMERO 11
Jueves 30 de noviembre del 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. ACUERDO N° 283

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

2. ACUERDO N° 284

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

3. ACUERDO N° 285

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL 2023.

4. ACUERDO N° 286

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

5. ACUERDO N° 287

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

6. ACUERDO N° 288

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023, DERIVADOS DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y FE DE ERRATAS AUTORIZADAS.

7. ACUERDO N° 289

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

8. ACUERDO N° 290

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

9. ACUERDO N° 291

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



10. ACUERDO N° 292

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 283

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la Constitución local, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
- VI. Conforme lo establece el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tiene la atribución de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

- VII. Los Manuales de Organización y Procedimientos contienen el marco legal que rige la actuación de las dependencias de la Administración Pública Municipal, su objeto y las atribuciones que la normatividad les confiere, además de la estructura orgánica; y el objetivo y funciones de cada área administrativa que las conforman.
- VIII. El Manual de Organización es un documento organizacional que proporciona la información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación atendiendo a los diversos ordenamientos jurídicos aplicables; siendo el instrumento de apoyo a la ciudadanía, así como otras instituciones, dependencias y servidores públicos municipales.
- IX. Por su parte, el Manual de Procedimientos es un documento fundamental que apoya el quehacer institucional para la correcta coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así mismo describe de manera sistematizada y detallada, cada una de las actividades que debe seguir cada área administrativa para la realización eficaz y eficiente de sus funciones.
- X. Que mediante oficio DA/NEZA/5961/2023, el Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, remitió a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento los Manuales de Organización y Procedimientos de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal 2022-2024; así como los organigramas correspondientes; para su presentación ante el Cabildo y en su caso aprobación; considerando que en fecha 2 de junio del año 2023, este Honorable Cabildo aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2022-2024.

Conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:





ACUERDO N° 283

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueban y autorizan los Manuales de Organización y los Manuales de Procedimiento de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Se aprueban y autorizan los Organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a los Titulares de las Dependencias que Integran la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones se dé cabal cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Organización, así como en los Manuales de Procedimientos.

SEXTO. El Presidente Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**



ACUERDO N° 284

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que la expedición de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas de Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- V. Se establece la creación del Sistema Municipal de Anticorrupción siendo el Estado de México, el pionero de implementación de dicho sistema, que es y será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el sistema estatal anticorrupción y concurrentemente tendrá como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en la prevención, detección de faltas administrativas y hechos de corrupción así como coadyuvar con las autoridades competentes con la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. Que a efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de febrero de 2022, aprobó la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal.
- VII. Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo del año 2022, se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, y que, en términos con lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se ha concluido su periodo de dieciocho meses.
- VIII. Derivado de lo anterior, en la Octogésima Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2023, este Cabildo tuvo a bien en emitir la convocatoria pública para integrar la comisión de selección municipal de Nezahualcóyotl, considerando el término del periodo de elegibilidad de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, al haber quedado integrada mediante acuerdo de cabildo número 104, en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo del 2022.
- IX. Una vez fenecido el plazo establecido para la recepción de la documentación de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal en términos de la Convocatoria Pública referida en el párrafo que antecede; la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, mediante oficio **SA/6909/2023** de fecha 24 de octubre de 2023, informó a la Primera Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, C. Zaria Aguilera Claro, que se presentaron cinco expedientes de aspirantes en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento en la temporalidad para tal efecto establecida, adjuntando la Cédula de Notificación por Estrados y la Certificación en donde se hace constar lo antes mencionado.
- X. Que, en fecha 1 de noviembre de 2023, en la Sexta Sesión Ordinaria los integrantes de la Comisión aprobaron y autorizaron, previo al estudio y análisis de la documentación de los aspirantes, el dictamen por el que se aprueban los ciudadanos electos para conformar la Comisión de Selección Municipal, siendo los siguientes:

NUMERO	ASPIRANTE
1	LIC. JOSE ALBERTO ROMERO TAPIA
2	LIC. OSCAR FLORES GARCIA
3	LIC. EDUARDO EMMANUEL ESTRADA SANCHEZ
4	C. LINDA ESMERALDA GARCIA TELLEZ
5	LIC. MARGARITA REYES AQUINO



- XI. Que, mediante oficio, la Primera Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, C. Zaria Aguilera Claro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBAN A LOS CINCO CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.**

En virtud de lo anterior y, con la finalidad de dar continuidad al proceso de designación de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria, emitió el siguiente punto de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

“ÚNICO. – Se aprueba y autoriza a los cinco ciudadanos postulantes descritos en el inciso k) de los antecedentes del presente Dictamen, mismos que serán presentados ante el pleno del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022 – 2024, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo para ser incluidos en el orden del día y que posteriormente se autorice y apruebe a dichas personas a conformar la Comisión de Selección Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar”.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; y tomando en consideración el cumplimiento del turno de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, con el dictamen emitido, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 284

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la integración de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, en los siguientes términos:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



NUMERO	ASPIRANTE
1	LIC. JOSE ALBERTO ROMERO TAPIA
2	LIC. OSCAR FLORES GARCIA
3	LIC. EDUARDO EMMANUEL ESTRADA SANCHEZ
4	C. LINDA ESMERALDA GARCIA TELLEZ
5	LIC. MARGARITA REYES AQUINO

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Imagen y Comunicación, Mauricio Mejía Rojas a efecto de que publique en la página oficial del Gobierno Municipal el listado de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que notifique el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, además de realizar la publicación del presente acuerdo en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 285

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el: Centro Municipal de Artes Aplicadas CEMUAA, ubicado en Avenida Aureliano Ramos y Calle 38, Colonia El sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre del 2023 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 285

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del : Centro Municipal de Artes Aplicadas CEMUAA, ubicado en Avenida Aureliano Ramos y Calle 38, Colonia El sol, en Nezahualcóyotl, México, para la celebración de la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 29 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 286

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.



En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el miércoles 29 de noviembre del 2023 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

Mecanismos para fortalecer la eficiencia en los trámites y servicios en el Ayuntamiento

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 286

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el acuerdo número 286 aprobado en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 6 de noviembre del año dos mil veintitrés, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En el Centro Municipal de Artes Aplicadas CEMUAA, ubicado en Avenida Aureliano Ramos y Calle 38, Colonia El sol, en Nezahualcóyotl, México, el día 29 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente y otro documento oficial de identificación, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

Mecanismos para fortalecer la eficiencia en los trámites y servicios en el Ayuntamiento

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse participantes ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl y participantes especialistas con experiencia en la materia.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas respecto al tema en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente Convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por diez minutos; en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 7 al 21 noviembre del año 2023 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

CUARTA. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl <http://www.neza.gob.mx/> el listado de las y los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



QUINTA. Causas de suspensión del Cabildo Abierto.

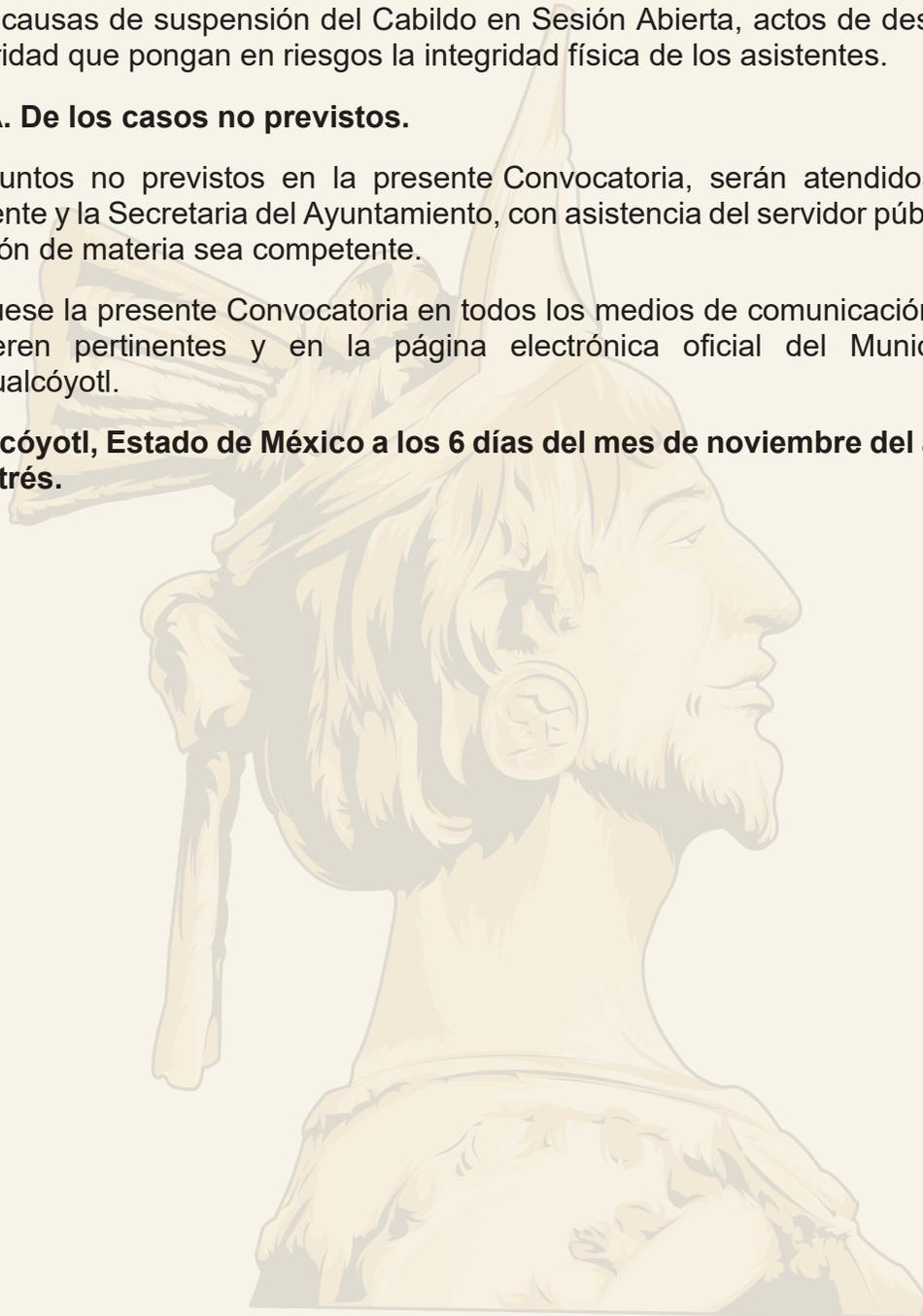
Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



ACUERDO N° 287

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció por primera vez que los Derechos Humanos deben ser protegidos en el mundo entero, manifestando en su artículo 19, que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar, recibir informaciones, opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
- V. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 6 y 7, que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, por lo que no se puede restringir este derecho. Aunado a lo anterior manifiesta que ninguna ley, ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, y



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



que en ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

- VI.** Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 5, que toda persona en el Estado de México tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. En este sentido el derecho a la libertad de expresión se encuentra consagrado como un derecho humano, al que ninguna ley, ni autoridad puede censurar, ni coartar.
- VII.** Que, en fecha 31 de mayo de 2021, se publicó en Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el Decreto número 272 de la “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, en donde se da pauta para la creación del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, cuyo objeto es facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno estatal y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.
- VIII.** Conforme lo establece el artículo 62 de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos podrá celebrar convenios de cooperación y coordinación con sus homólogos a nivel federal y estatal, así como con las autoridades federales, de las entidades federativas o ayuntamientos, a fin de establecer programas y acciones para hacer efectivas las medidas previstas en la Ley para garantizar la vida, integridad, libertad, seguridad y los derechos humanos de los Periodistas y las Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- IX.** Que, mediante acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2022, la “LXI” Legislatura del Estado de México, exhortó a los 125 Municipios del Estado de México, para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, hagan efectivas las medidas preventivas para garantizar la vida, integridad y seguridad de las y los periodistas, en el desempeño de su labor.
- X.** De conformidad con lo establecido en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, en el municipio se garantizarán, protegerán y promoverán los derechos



de las personas Defensoras de los Derechos Humanos y de quienes ejercen su derecho a la libertad de opinión o labores periodísticas. En el municipio se garantizará el derecho a la libertad de opinión y de expresión; asimismo, se garantizará a las personas periodistas el libre ejercicio de su labor, sin importar su lugar de procedencia, sus opiniones, el medio de comunicación y difusión al que represente, o cualquier otra condición que tenga por objeto anular o menoscabar este derecho humano.

- XI.** En el municipio se garantizará el derecho a defender los derechos humanos de toda aquella persona que, individual o colectivamente promueva y procure de forma pacífica la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que no se podrá entorpecer, agredir, reprimir, o prohibir cualquier tipo de expresión a favor de la defensa de los derechos humanos. Aunado a lo anterior, el Ayuntamiento a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberá coadyuvar con las autoridades estatales y federales en la promoción de medidas orientadas a garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de su labor en el ejercicio de su libertad de expresión, actividad periodística, por la defensa o promoción de los derechos humanos en el territorio Municipal, conforme la normatividad aplicable.
- XII.** Los artículos 5 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales, y en su caso, con las autoridades federales.
- XIII.** La Consejería Jurídica es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con excepción de la materia fiscal; coordinar y asesorar las áreas jurídicas de las diversas dependencias de la administración pública estatal; así como, requerir de las áreas jurídicas de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, todo tipo de colaboración, informes o documentos sobre los asuntos que conozcan.
- XIV.** Por su parte, la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, es un órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Estado de México, instancia responsable de operar el Mecanismo y de coordinar su funcionamiento con las Dependencias y Organismos Auxiliares de la

Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos constitucionales autónomos.

- XV.** Que, el convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación a fin de promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 287

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, en los términos precisados en el documento anexo al presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director General de Seguridad Ciudadana, Vicente Ramírez, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Defensor Municipal de Derechos Humanos, Lic. Emmanuel Ramírez Rodríguez, para los efectos que correspondan.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

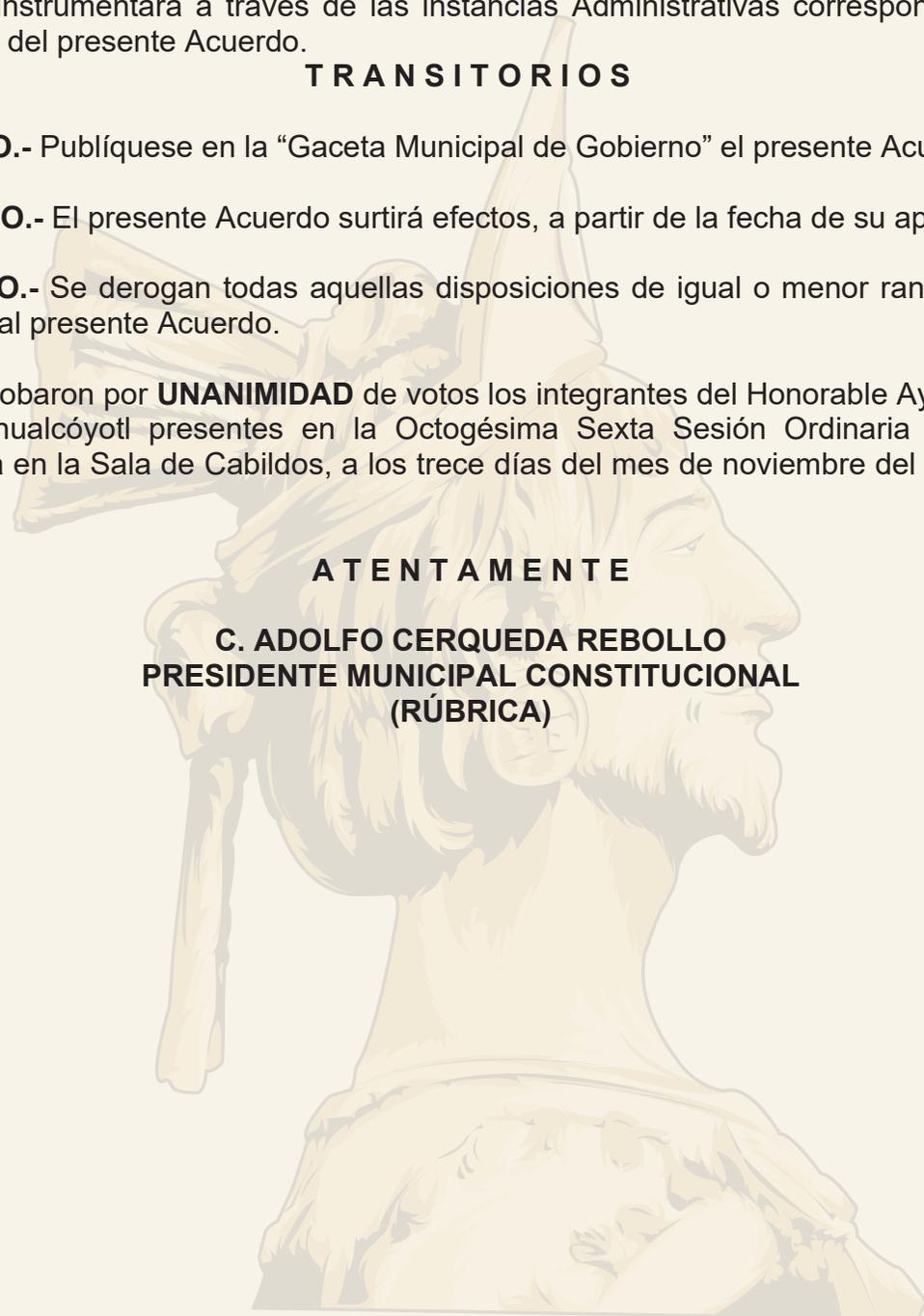
SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**



ACUERDO N° 288

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023, DERIVADOS DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y FE DE ERRATAS AUTORIZADAS, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2023.

II. El pasado dieciséis de junio del año dos mil veintitrés el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 231 y 232 de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 - RAMO GENERAL 33, por un importe de \$264,288,404.18 (Doscientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 18/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, unidades médicas básicas, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las necesidades de los Nezatlenses con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

IV. Como se menciona en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, al realizar la factibilidad y validación de las obras mediante la definición de acciones inducidas y alcances de los proyectos se determinan la necesidad de realizar ajustes en el monto de un proyecto aprobado para modificar el importe asignado como se describe a continuación:

Obra autorizada en los acuerdos de cabildo no. 231 y 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO. REF. ACDOS 231 Y 232	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN FERROCARRILES CALLE A	FERROCARRILES CALLE A ESQUINA AVENIDA TAXÍMETROS (BOSQUES DE AMÉRICA), COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$2,309,076.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Propuesta de modificación en los acuerdos de cabildo no. 231 y 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN FERROCARRILES CALLE A	FERROCARRILES CALLE A ESQUINA AVENIDA TAXÍMETROS (BOSQUES DE AMÉRICA), COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$6,205,243.49	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

V. Derivado de lo anterior y durante el presente ejercicio fiscal en el que se han administrado y aplicado de manera correcta los recursos del FAISMUN 2023, se han generado economías al realizar los procedimientos de contratación, resultado los siguientes importes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 3	ENTRE CALLE VALLE DE BRAVO Y CALLE CHALCO, COLONIA EL BARCO	\$3,487,931.04	\$3,485,671.43	\$2,259.61
2	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA LAS FLORES	\$1,332,311.32	\$1,326,845.24	\$5,466.08
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS PALMAS EN CALLE COMILLAS	ENTRE AVENIDA PANTITLÁN Y CALLE PIRULES, COLONIA LAS PALMAS	\$4,529,811.66	\$4,526,480.73	\$3,330.93
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y GERRADA PANTITLÁN, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	\$2,563,848.87	\$2,554,157.14	\$9,691.73
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA MÉXICO Y CALLE GUADALAJARA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	\$3,190,642.46	\$3,185,073.63	\$5,568.83



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	LOCALIDAD VERGEL DE GUADALUPE EN CALLE JALAPA				
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$4,048,341.00	\$4,042,030.34	\$6,310.66
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MALAR	ENTRE CALLE LAGO VALENCIA Y CALLE LAGO CARDIEL, COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,647,204.24	\$1,643,756.62	\$3,447.62
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA Y CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 8	EN CAMELLÓN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA EL SOL	\$5,544,448.03	\$5,532,836.90	\$11,611.13
9	REHABILITACIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATA, CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA CHIMALHUACÁN	ENTRE AVENIDA VICENTE VILLADA Y CALLE CALANDRIA, COLONIA AURORA	\$5,600,000.00	\$5,591,583.62	\$8,416.38
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN,	ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y AVENIDA DE LAS	\$2,061,016.92	\$2,058,384.45	\$2,632.47



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA EN CALLE ANDADOR	TORRES, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA			
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN EN AVENIDA VALLE ALTO	ENTRE BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS(ACTOPAN) Y ANILLO PERIFÉRICO (AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS), COLONIA VALLE DE ARAGÓN	\$4,965,901.36	\$4,954,388.64	\$11,512.72
12	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATA, CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FAISÁN Y CALLE CABALLO BAYO	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$5,925,002.52	\$5,847,136.59	\$77,865.93
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VERGEL DE GUADALUPE EN AVENIDA MÉXICO	ENTRE CALLE JALAPA Y CALLE CHILPANCINGO, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	\$760,837.44	\$756,546.55	\$4,290.89
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA RANCHO GRANDE	ENTRE CALLE VERGELITO Y CALLE DOS ARBOLITOS, COLONIA AURORA	\$5,462,424.00	\$5,453,542.34	\$8,881.66
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,436,104.30	\$1,661.14



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	AURORA EN CALLE VERGELITO				
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS MAGUEYES	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,436,316.24	\$1,449.20
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBIDE	ENTRE CALLE INDIO TRISTE Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$2,844,059.68	\$2,838,952.78	\$5,106.90
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE ESCONDIDA	ENTRE CALLE JUAN COLORADO Y CALLE EL CASCABEL, COLONIA AURORA	\$1,521,674.88	\$1,517,422.87	\$4,252.01
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FERIA DE LAS FLORES	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,437,352.43	\$413.01
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,435,470.38	\$2,295.06
26	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 7	ENTRE AVENIDA VALLE DE BRAVO Y CALLE CHALCO, COLONIA MARAVILLAS	\$1,164,873.60	\$1,153,062.59	\$11,811.01
27	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DEL CASTELLBO, COLONIA VALLE DE	\$1,844,383.20	\$1,834,781.84	\$9,601.36





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS ANILLO PERIFÉRICO	ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN			
28	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN CALLE HACIENDA DE LAS ÁNIMAS	ENTRE AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA GAVIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$1,553,164.80	\$1,545,907.96	\$7,256.84
39	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOCALIDAD REY NEZA EN ESQUINA DE CALLE DIECISÉIS	ESQUINA CALLE DIECISÉIS Y AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA REY NEZA	\$908,192.08	\$901,365.22	\$6,826.86
60	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA RANCHO GRANDE	ENTRE CALLE FAISÁN Y AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA AURORA	\$5,366,390.32	\$5,354,741.46	\$11,648.86
61	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA AURORA	\$8,245,359.70	\$8,228,890.05	\$16,469.65
62	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA CARMELO PÉREZ	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE TLAXPANA, COLONIA VICENTE VILLADA	\$919,443.95	\$918,763.35	\$680.60
63	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LOCALIDAD VICENTE VILLADA	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE TLAXPANA, COLONIA VICENTE VILLADA	\$626,202.89	\$625,806.07	\$396.82





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	EN AVENIDA DE LAS TORRES				
64	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE ROMERO RUBIO Y CALLE ANDADOR COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$504,593.36	\$477,312.32	\$27,281.04
65	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CAMELLÓN DE AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE ANDADOR Y CALLE PROGRESO NACIONAL COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$534,615.39	\$508,242.34	\$26,373.05
66	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CAMELLÓN DE AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE PROGRESO NACIONAL Y CALLE MARTIN CARRERA COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$1,164,097.72	\$1,144,683.10	\$19,414.62
67	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE SIFÓN Y AVENIDA PANTITLÁN COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$1,082,551.37	\$1,079,271.54	\$3,279.83
68	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA TEXCOCO	ENTRE AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AVENIDA LAGO XOCHIMILCO, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$599,680.04	\$594,537.80	\$5,142.24
69	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA TEXCOCO	ENTRE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO Y AVENIDA VICENTE VILLADA, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$1,769,880.21	\$1,750,452.88	\$19,427.33
70	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD	COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	\$2,136,303.92	\$2,134,570.68	\$1,733.24





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	VERGEL DE GUADALUPE ENTRE CALLE CIUDAD VICTORIA Y CALLE CHILPANCINGO Y ENTRE AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA MÉXICO				
71	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	ENTRE CALLE ÁLAMOS Y CALLE CALAMBUCOS, COLONIA LA PERLA	\$1,079,178.80	\$1,067,720.56	\$11,458.24
72	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA	\$3,500,000.00	\$3,487,656.48	\$12,343.52
73	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE CALLE ESCALERILLAS Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$8,000,000.00	\$7,990,023.18	\$9,976.82
74	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REY NEZA EN CUARTA AVENIDA	ENTRE CALLE 16 Y AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA REY NEZA	\$4,100,000.00	\$4,093,713.47	\$6,286.53
75	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS ENTRE CALLE VALLE DE AMECA Y CALLE VALLE DEL ATRATO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,500,000.00	\$1,482,501.73	\$17,498.27
76	REHABILITACIÓN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN	CALLE VALLE DEL CARMEN ENTRE AVENIDA DEL VALLE DEL YANG-TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN, COLONIA	\$7,500,000.00	\$7,499,400.00	\$600.00





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	PRIMERA SECCIÓN, CENTRO SOCIAL NÚMERO 1	VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN			
78	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN DEPORTIVO METROPOLITANO	CALLE ALAMEDA CENTRAL ENTRE CALLE BELLAS ARTES Y AVENIDA PALACIO NACIONAL, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$7,000,000.00	\$6,990,042.91	\$9,957.09
80	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD O UNIDAD MÉDICA OIR PARA PERSONAS CON AUTISMO, EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REY NEZA	CALLE TLACOPANTZIN ENTRE CALLE CALPULALPAN Y CERRADA (UTN), COLONIA REY NEZA	\$3,000,000.00	\$2,989,452.24	\$10,547.76
81	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 209 EMILIANO ZAPATA	CALLE INDUSTRIAL DE LAS TORRES ESQUINA CON AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,518,687.21	\$2,515,556.57	\$3,130.64
82	CONSTRUCCIÓN DE PREPARATORIA U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL 299 FORJADORES DE LA PATRIA	CALLE 15 ENTRE AVENIDA TERCERA AVENIDA Y CUARTA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,000,000.00	\$1,994,598.06	\$5,401.94
83	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA U HOMOLOGO BARDA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN	CUARTA AVENIDA ENTRE CALLE PALACIO NACIONAL Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA, COLONIA EVOLUCIÓN	\$3,208,628.42	\$3,199,058.05	\$9,570.37





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ALZATE				
84	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE	QUINTA AVENIDA ENTRE CALLE 13 Y AVENIDA HIGINIO GUERRA, COLONIA EL SOL	\$1,697,875.86	\$1,693,674.97	\$4,200.89
85	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 261 RICARDO BELL	CALLE CABALLO BAYO ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA	\$2,137,125.88	\$2,131,742.39	\$5,383.49
86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN ESCUELA PRIMARIA BALDOMERO MENDOZA OCHOA	CALLE AMANECER RANCHERO, ENTRE CALLE 11 (AVENIDA TEPOZANES) Y CALLE CATORCE, COLONIA ESPERANZA	\$1,697,875.86	\$1,696,666.66	\$1,209.20
87	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN	CALLE FAISÁN ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA	\$2,137,125.88	\$2,128,691.66	\$8,434.22
88	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE	CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE CALLE COATEPEC Y AVENIDA PANTITLÁN,	\$1,697,875.86	\$1,690,670.01	\$7,205.85



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FUENTES EN ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS	COLONIA LAS FUENTES			
89	CONSTRUCCIÓN DE PREESCOLAR U HOMÓLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA, EN JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ	CALLE ORIENTE 8 ENTRE CALLE SUR 1 Y CALLE SUR 2, COLONIA REFORMA	\$1,656,445.11	\$1,655,894.30	\$550.81
90	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA, EN ESCUELA PRIMARIA LICENCIADO BENITO JUÁREZ	CALLE TLALPAN ENTRE CALLE SAN JUAN DE ARAGÓN Y CALLE AVIACIÓN CIVIL, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$1,697,875.86	\$1,694,006.89	\$3,868.97
91	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA, EN ESCUELA SECUNDARIA LEYES DE REFORMA	CALLE SUR 1 ENTRE CALLE ORIENTE 5 Y CALLE ORIENTE 8, COLONIA REFORMA	\$2,518,687.21	\$2,510,324.53	\$8,362.68
92	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN ESCUELA PRIMARIA LEYES DE REFORMA	CALLE BOSQUES DE ARGELIA ENTRE CALLE BOSQUES DE ÁFRICA Y CALLE BOSQUES DE LIBIA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$1,036,800.00	\$1,032,418.59	\$4,381.41
93	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN	CALLE ORIENTE 31 ENTRE CALLE NORTE	\$1,697,875.86	\$1,685,332.00	\$12,543.86

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN ESCUELA PRIMARIA MAESTRO JUSTO SIERRA	1 Y CALLE NORTE 2, COLONIA REFORMA			
94	CONSTRUCCIÓN DE PREESCOLAR U HOMÓLOGO AULA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN JARDÍN DE NIÑOS BERTHA VON GLUMER	CALLE VIRGEN DE LA PAZ ENTRE CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y AVENIDA SEÑORA DE LOURDES, COLONIA VIRGENCITAS	\$1,542,119.07	\$1,540,560.05	\$1,559.02
98	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO CÁRCAMO CUCHILLA	AVENIDA AEROPUERTO ESQUINA AVENIDA EFRÉN CARRILLO (FERROCARRILES), COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,652,425.71	\$1,642,367.13	\$10,058.58
99	REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO COLÍN	ENTRE CALLE LAGO HIELMAR, Y CALLE LAGO EJE 4, AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$3,397,574.29	\$3,386,163.35	\$11,410.94
100	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ESQUINA CALLE 7 (AVENIDA PERIFERICO), COLONIA EL SOL.	\$1,116,337.20	\$1,105,710.67	\$10,626.53
TOTALES			\$162,746,763.8 1	\$162,216,388.8 7	\$530,374.9 4

VI. Así mismo en la cuenta bancaria productiva especifica del FAISMUN 2023, se han generado Rendimientos Financieros desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del presente año, por la cantidad de \$11,557,257.04 (Once Millones Quinientos Cincuenta y Siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 04/100



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



M.N.), considerando la proyección de un rendimiento adicional de los meses noviembre y diciembre por \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para un total de \$13,557,257.04 (Trece Millones Quinientos Cincuenta y Siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.).

VII. En este orden de ideas, con la finalidad de optimizar y efficientar al máximo el Recurso del FAISMUN 2023, es necesario comprometer y ejercer las economías para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezatlense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, evitando reintegrar las economías del FAISMUN a la Tesorería de la Federación de conformidad a lo establecido en el primer y tercer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual menciona lo siguiente:

"Las entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los ahorros financieros generados de las economías en las acciones aprobadas, quedando de la siguiente manera:

FAISMUN AÑO	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO Y/O COMPROMETIDO	ECONOMÍAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MES DE DICIEMBRE	TOTAL DE RECURSOS POR APLICAR
2023	\$162,746,763.81	\$162,216,388.87	\$530,374.94	\$13,557,257.04	\$14,087,631.98

VIII. De los cuales es necesario solicitar la aprobación del H. Cabildo de Nezahualcóyotl, para la aplicación de la cantidad de **\$3,896,167.49** (Tres millones ochocientos noventa y seis mil ciento sesenta y siete pesos 49/100 M.N.), para incrementar el techo autorizado de la siguiente obra autorizada en los acuerdos de cabildo no. 231 y 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, para quedar como detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL	FERROCARRILES CALLE A ESQUINA AVENIDA	\$6,205,243.49	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



	LOCALIDAD DE ARAGÓN A	BOSQUES EN FERROCARRILES CALLE	TAXÍMETROS (BOSQUES AMÉRICA), COLONIA BOSQUES ARAGÓN	DE DE		
--	-----------------------	--------------------------------	--	-------	--	--

IX. Así también se pone a consideración la autorización de la aplicación de la cantidad de **\$10,191,464.49** (Diez millones ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), generados por los remanentes, economías y rendimientos financieros con FAISMUN 2023, para las obras que a continuación se enlistan:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
106	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE GAVILANES	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA	\$2,878,863.77	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
107	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$2,909,436.88	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
108	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CAMA DE PIEDRA Y AVENIDA CARMELO PÉREZ	CALLE CAMA DE PIEDRA ESQUINA AVENIDA CARMELO PÉREZ, COLONIA AURORA	\$290,712.40	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
109	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA Y AVENIDA LAS TORRES	AVENIDA FRANCISCO VILLA ESQUINA AVENIDA LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$127,890.68	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
110	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN AVENIDA AMANECE RANCHERO Y CALLE EL CAFETAL	AVENIDA AMANECE RANCHERO ESQUINA CON CALLE EL CAFETAL, COLONIA ESPERANZA	\$85,794.14	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
111	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN	ENTRE CALLE BOSQUES DE GHANA	\$1,794,964.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE ÁFRICA	Y RETORNO BOSQUES DE BISSAO, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN			
112	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE ÁFRICA	ENTRE CALLE RETORNO BOSQUES DE BISSAO Y RETORNO BOSQUES DE ARGEL, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$1,279,142.45	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
113	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE GAVILANES	ENTRE CAMA DE PIEDRA Y ESCONDIDA, COLONIA AURORA	\$824,660.06	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

X. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 288

POR EL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023, DERIVADOS DE ECONOMÍAS Y RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2023, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 231 y 232 EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y FE DE ERRATAS AUTORIZADAS.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación de importes de las obras aprobadas en el Programa Anual de Obras 2023 en los acuerdos No. 231 y No. 232 de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023 – RAMO GENERAL 33, con respecto a los importes contratados, como a continuación se describe:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 3	ENTRE CALLE VALLE DE BRAVO Y CALLE CHALCO, COLONIA EL BARCO	\$3,487,931.04	\$3,485,671.43	\$2,259.61
2	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA LAS FLORES	\$1,332,311.32	\$1,326,845.24	\$5,466.08
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS PALMAS EN CALLE COMILLAS	ENTRE AVENIDA PANTITLÁN Y CALLE PIRULES, COLONIA LAS PALMAS	\$4,529,811.66	\$4,526,480.73	\$3,330.93
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN	ENTRE AVENIDA JUÁREZ Y CERRADA PANTITLÁN, COLONIA	\$2,563,848.87	\$2,554,157.14	\$9,691.73



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN	MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN			
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VERGEL DE GUADALUPE EN CALLE JALAPA	ENTRE AVENIDA MÉXICO Y CALLE GUADALAJARA, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	\$3,190,642.46	\$3,185,073.63	\$5,568.83
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$4,048,341.00	\$4,042,030.34	\$6,310.66
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MALAR	ENTRE CALLE LAGO VALENCIA Y CALLE LAGO CARDIEL, COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,647,204.24	\$1,643,756.62	\$3,447.62
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA Y CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 8	EN CAMELLÓN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA EL SOL	\$5,544,448.03	\$5,532,836.90	\$11,611.13





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
9	REHABILITACIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATA, CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA CHIMALHUACÁN	ENTRE AVENIDA VICENTE VILLADA Y CALLE CALANDRIA, COLONIA AURORA	\$5,600,000.00	\$5,591,583.62	\$8,416.38
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA EN CALLE ANDADOR	ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$2,061,016.92	\$2,058,384.45	\$2,632.47
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN EN AVENIDA VALLE ALTO	ENTRE BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS(ACTOPAN) Y ANILLO PERIFÉRICO (AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS), COLONIA VALLE DE ARAGÓN	\$4,965,901.36	\$4,954,388.64	\$11,512.72
12	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATA, CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FAISÁN Y CALLE CABALLO BAYO	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$5,925,002.52	\$5,847,136.59	\$77,865.93
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VERGEL DE GUADALUPE EN AVENIDA MÉXICO	ENTRE CALLE JALAPA Y CALLE CHILPANCINGO, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	\$760,837.44	\$756,546.55	\$4,290.89





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA RANCHO GRANDE	ENTRE CALLE VERGELITO Y CALLE DOS ARBOLITOS, COLONIA AURORA	\$5,462,424.00	\$5,453,542.34	\$8,881.66
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE VERGELITO	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,436,104.30	\$1,661.14
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS MAGUEYES	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,436,316.24	\$1,449.20
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBIDE	ENTRE CALLE INDIO TRISTE Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$2,844,059.68	\$2,838,952.78	\$5,106.90
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE ESCONDIDA	ENTRE CALLE JUAN COLORADO Y CALLE EL CASCABEL, COLONIA AURORA	\$1,521,674.88	\$1,517,422.87	\$4,252.01
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FERIA DE LAS FLORES	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,437,352.43	\$413.01
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA	\$2,437,765.44	\$2,435,470.38	\$2,295.06





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
26	AURORA EN CALLE LA ENRAMADA REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 7	ENTRE AVENIDA VALLE DE BRAVO Y CALLE CHALCO, COLONIA MARAVILLAS	\$1,164,873.60	\$1,153,062.59	\$11,811.01
27	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS ANILLO PERIFÉRICO	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DEL CASTELLBO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,844,383.20	\$1,834,781.84	\$9,601.36
28	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN CALLE HACIENDA DE LAS ÁNIMAS	ENTRE AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA GAVIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$1,553,164.80	\$1,545,907.96	\$7,256.84
39	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REY NEZA EN ESQUINA DE CALLE DIECISÉIS	ESQUINA CALLE DIECISÉIS Y AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA REY NEZA	\$908,192.08	\$901,365.22	\$6,826.86
60	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA RANCHO GRANDE	ENTRE CALLE FAISÁN Y AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA AURORA	\$5,366,390.32	\$5,354,741.46	\$11,648.86
61	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA AURORA	\$8,245,359.70	\$8,228,890.05	\$16,469.65





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
62	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA CARMELO PÉREZ	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE TLAXPANA, COLONIA VICENTE VILLADA	\$919,443.95	\$918,763.35	\$680.60
63	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE TLAXPANA, COLONIA VICENTE VILLADA	\$626,202.89	\$625,806.07	\$396.82
64	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE ROMERO RUBIO Y CALLE ANDADOR COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$504,593.36	\$477,312.32	\$27,281.04
65	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CAMELLÓN DE AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE ANDADOR Y CALLE PROGRESO NACIONAL COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$534,615.39	\$508,242.34	\$26,373.05
66	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CAMELLÓN DE AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE PROGRESO NACIONAL Y CALLE MARTIN CARRERA COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$1,164,097.72	\$1,144,683.10	\$19,414.62
67	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN AVENIDA DE LAS TORRES	ENTRE CALLE SIFÓN Y AVENIDA PANTITLÁN COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$1,082,551.37	\$1,079,271.54	\$3,279.83
68	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA TEXCOCO	ENTRE AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y AVENIDA LAGO XOCHIMILCO, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$599,680.04	\$594,537.80	\$5,142.24





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
69	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA TEXCOCO	ENTRE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO Y AVENIDA VICENTE VILLADA, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$1,769,880.21	\$1,750,452.88	\$19,427.33
70	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VERGEL DE GUADALUPE ENTRE CALLE CIUDAD VICTORIA Y CALLE CHILPANCINGO Y ENTRE AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA MÉXICO	COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	\$2,136,303.92	\$2,134,570.68	\$1,733.24
71	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	ENTRE CALLE ÁLAMOS Y CALLE CALAMBUCOS, COLONIA LA PERLA	\$1,079,178.80	\$1,067,720.56	\$11,458.24
72	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA	\$3,500,000.00	\$3,487,656.48	\$12,343.52
73	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ENTRE CALLE ESCALERILLAS Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$8,000,000.00	\$7,990,023.18	\$9,976.82
74	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REY NEZA EN CUARTA AVENIDA	ENTRE CALLE 16 Y AVENIDA FERROCARRIL, COLONIA REY NEZA	\$4,100,000.00	\$4,093,713.47	\$6,286.53
75	REHABILITACIÓN DE MERCADO	AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS ENTRE	\$1,500,000.00	\$1,482,501.73	\$17,498.27





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO .	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL , EN LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CALLE VALLE DE AMECA Y CALLE VALLE DEL ATRATO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN			
76	REHABILITACIÓN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, CENTRO SOCIAL NÚMERO 1	CALLE VALLE DEL CARMEN ENTRE AVENIDA DEL VALLE DEL YANG-TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$7,500,000.00	\$7,499,400.00	\$600.00
78	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN DEPORTIVO METROPOLITANO	CALLE ALAMEDA CENTRAL ENTRE CALLE BELLAS ARTES Y AVENIDA PALACIO NACIONAL, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$7,000,000.00	\$6,990,042.91	\$9,957.09
80	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD O UNIDAD MÉDICA OIR PARA PERSONAS CON AUTISMO, EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REY NEZA	CALLE TLACOPANTZIN ENTRE CALLE CALPULALPAN Y CERRADA (UTN), COLONIA REY NEZA	\$3,000,000.00	\$2,989,452.24	\$10,547.76
81	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 209 EMILIANO ZAPATA	CALLE INDUSTRIAL DE LAS TORRES ESQUINA CON AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,518,687.21	\$2,515,556.57	\$3,130.64
82	CONSTRUCCIÓN DE PREPARATORIA U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN ESCUELA	CALLE 15 ENTRE AVENIDA TERCERA AVENIDA Y CUARTA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,000,000.00	\$1,994,598.06	\$5,401.94





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	PREPARATORIA OFICIAL 299 FORJADORES DE LA PATRIA				
83	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA U HOMOLOGO BANDA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ ANTONIO ALZATE	CUARTA AVENIDA ENTRE CALLE PALACIO NACIONAL Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA, COLONIA EVOLUCIÓN	\$3,208,628.42	\$3,199,058.05	\$9,570.37
84	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE	QUINTA AVENIDA ENTRE CALLE 13 Y AVENIDA HIGINIO GUERRA, COLONIA EL SOL	\$1,697,875.86	\$1,693,674.97	\$4,200.89
85	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 261 RICARDO BELL	CALLE CABALLO BAYO ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA	\$2,137,125.88	\$2,131,742.39	\$5,383.49
86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN ESCUELA PRIMARIA BALDOMERO MENDOZA OCHOA	CALLE AMANECER RANCHERO, ENTRE CALLE 11 (AVENIDA TEPOZANES) Y CALLE CATORCE, COLONIA ESPERANZA	\$1,697,875.86	\$1,696,666.66	\$1,209.20
87	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN	CALLE FAISÁN ENTRE CALLE MAÑANITAS Y	\$2,137,125.88	\$2,128,691.66	\$8,434.22





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA PRIMARIA AQUILES SERDÁN	AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA			
88	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FUENTES EN ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS	CALLE MARIANO MATAMOROS ENTRE CALLE COATEPEC Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA LAS FUENTES	\$1,697,875.86	\$1,690,670.01	\$7,205.85
89	CONSTRUCCIÓN DE PREESCOLAR U HOMÓLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA, EN JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ	CALLE ORIENTE 8 ENTRE CALLE SUR 1 Y CALLE SUR 2, COLONIA REFORMA	\$1,656,445.11	\$1,655,894.30	\$550.81
90	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA, EN ESCUELA PRIMARIA LICENCIADO BENITO JUÁREZ	CALLE TLALPAN ENTRE CALLE SAN JUAN DE ARAGÓN Y CALLE AVIACIÓN CIVIL, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA	\$1,697,875.86	\$1,694,006.89	\$3,868.97
91	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA, EN ESCUELA SECUNDARIA LEYES DE REFORMA	CALLE SUR 1 ENTRE CALLE ORIENTE 5 Y CALLE ORIENTE 8, COLONIA REFORMA	\$2,518,687.21	\$2,510,324.53	\$8,362.68





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
92	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN PRIMARIA U HOMÓLOGO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN ESCUELA PRIMARIA LEYES DE REFORMA	CALLE BOSQUES DE ARGELIA ENTRE CALLE BOSQUES DE ÁFRICA Y CALLE BOSQUES DE LIBIA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$1,036,800.00	\$1,032,418.59	\$4,381.41
93	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN ESCUELA PRIMARIA MAESTRO JUSTO SIERRA	CALLE ORIENTE 31 ENTRE CALLE NORTE 1 Y CALLE NORTE 2, COLONIA REFORMA	\$1,697,875.86	\$1,685,332.00	\$12,543.86
94	CONSTRUCCIÓN DE PREESCOLAR U HOMÓLOGO AULA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN JARDÍN DE NIÑOS BERTHA VON GLUMER	CALLE VIRGEN DE LA PAZ ENTRE CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y AVENIDA SEÑORA DE LOURDES, COLONIA VIRGENCITAS	\$1,542,119.07	\$1,540,560.05	\$1,559.02
98	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO CÁRCAMO CUCHILLA	AVENIDA AEROPUERTO ESQUINA AVENIDA EFRÉN CARRILLO (FERROCARRILES), COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,652,425.71	\$1,642,367.13	\$10,058.58
99	REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO COLÍN	ENTRE CALLE LAGO HIELMAR, Y CALLE LAGO EJE 4, AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$3,397,574.29	\$3,386,163.35	\$11,410.94
100	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ESQUINA CALLE 7 (AVENIDA PERIFERICO), COLONIA EL SOL.	\$1,116,337.20	\$1,105,710.67	\$10,626.53



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS
	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA				
TOTALES			\$162,746,763.8 1	\$162,216,388.8 7	\$530,374.9 4

SEGUNDO. – Se aprueba y autoriza la aplicación de economías generadas por la cantidad de \$530,374.94 (Quinientos Treinta mil Trescientos setenta y cuatro 94/100 M.N.), así como rendimientos financieros generados durante el mes de enero al mes de octubre, así como la proyección correspondiente a los meses noviembre y diciembre del presente año de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, Ramo General 33 por la cantidad de \$13,557,257.04 (trece millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.; para un total de **\$14,087,631.98** (Catorce Millones ochenta y siete Mil seiscientos treinta y un pesos 98/100 M.N.) para aplicarse, como a continuación se describen:

1. Se aprueba y autoriza la aplicación de la cantidad **\$3,896,167.49** (Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 49/100 M.N.) para la ampliación del techo financiero de la siguiente obra para quedar como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO. REF. ACDOS 231 Y 232	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN FERROCARRILES CALLE A	FERROCARRILES CALLE A ESQUINA AVENIDA TAXÍMETROS (BOSQUES AMÉRICA), COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$6,205,243.49	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

2. Se aprueba y autoriza la aplicación de la cantidad de **\$10,191,464.49** (Diez Millones Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 49/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras como a continuación se describen:



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
106	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE GAVILANES	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA	\$2,878,863.77	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
107	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$2,909,436.88	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
108	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CAMA DE PIEDRA Y AVENIDA CARMELO PÉREZ	CALLE CAMA DE PIEDRA ESQUINA AVENIDA CARMELO PÉREZ, COLONIA AURORA	\$290,712.40	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
109	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA Y AVENIDA LAS TORRES	AVENIDA FRANCISCO VILLA ESQUINA AVENIDA LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$127,890.68	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
110	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN AVENIDA AMANE CER RANCHERO Y CALLE EL CAFETAL	AVENIDA AMANE CER RANCHERO ESQUINA CON CALLE EL CAFETAL, COLONIA ESPERANZA	\$85,794.14	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
111	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE ÁFRICA	ENTRE CALLE BOSQUES DE GHANA Y RETORNO BOSQUES DE BISSAO, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$1,794,964.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
112	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE ÁFRICA	ENTRE CALLE RETORNO BOSQUES DE BISSAO Y RETORNO BOSQUES DE ARGEL, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$1,279,142.45	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
113	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE GAVILANES	ENTRE CAMA DE PIEDRA Y ESCONDIDA, COLONIA AURORA	\$824,660.06	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las adquisiciones que sean necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obras y Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos, así como realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo conforme a los techos presupuestales autorizados.

QUINTO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para la ejecución de la obra descrita en el presente acuerdo conforme al techo presupuestal señalado, así como realice las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2023, así como sus actualizaciones necesarias.

SEXTO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal, realice las adecuaciones y trasposos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, así también la aplicación de recursos municipales en caso de no alcanzar las proyecciones realizadas con respecto a los rendimientos financieros mencionados de los meses de noviembre y diciembre; en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 289

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, dos Síndicos y doce Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.

V. La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



VI. El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se registrarán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

VII. Que el veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo de la Secretaría de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2023.

VIII. Que, se considerarán días no laborables, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo calendario oficial 2023.

IX. Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actualizaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la <<Gaceta del Gobierno>> o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

X. Que, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

XI. Que, mediante oficio número DOP/NEZA/1080/2023, el Director de Obras Públicas Ing. Joel González Toral, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta para habilitar días y horas inhábiles de los meses de noviembre y diciembre de 2023, con la finalidad de poder llevar a cabo de forma oportuna los procedimientos de dicha Dirección para la adjudicación, contratación y ejecución de obra pública necesaria para el Desarrollo de Infraestructura en el Municipio de Nezahualcóyotl.

XII. En ese sentido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la habilitación de los sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del año 2023, es decir los días: 25 y 26 noviembre de 2023; y 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2023.





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Al mismo tiempo, los días no laborables, 25 de diciembre, y los correspondientes al segundo periodo vacacional del 20 al 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior con el propósito de la sustentación de procedimientos de licitación, contratación y ejecución de obra pública a cargo de la Dirección de Obras Públicas, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos, así como las distintas Direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias, atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 289

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza habilitar los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del año 2023, así como los días no laborables y los correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2023, en los términos señalados en el presente acuerdo. Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la substanciación de procedimientos de adjudicación, contratación y ejecución de obra pública a cargo de la Dirección de Obras Públicas, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitación pública e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y de la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos de atención a los requerimientos de la unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretara del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Administración, Contraloría Interna Municipal y Consejería Jurídica, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 290

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el: Deportivo Metropolitano, ubicado en Alameda Central S/N, Metropolitana 2da Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre del 2023 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.



Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 290

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Metropolitano, ubicado en Alameda Central S/N, Metropolitana 2da Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 15 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 291

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Cuarta



Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 15 de diciembre del 2023 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

Políticas públicas para la prevención y combate de las adicciones

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 291

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

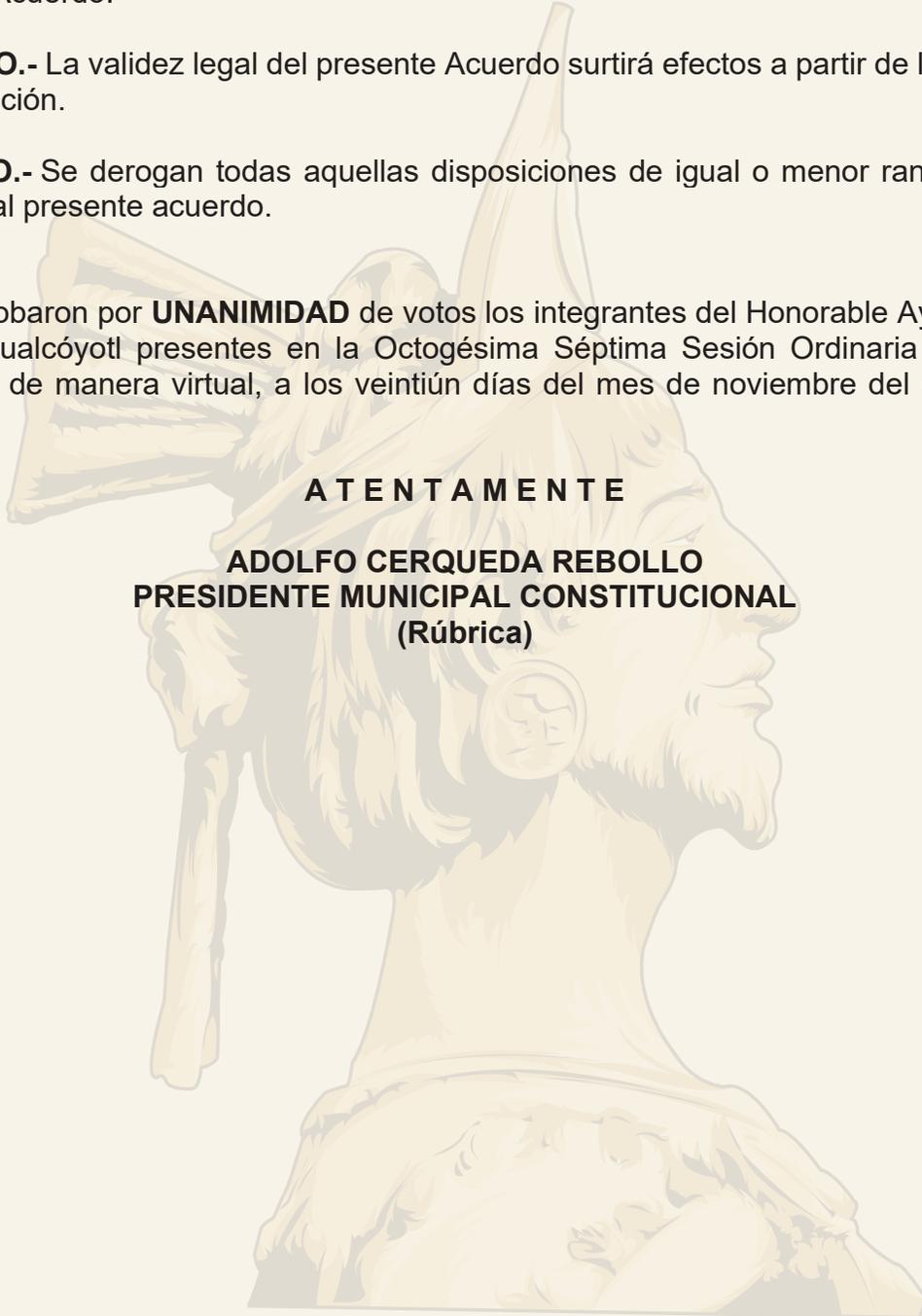
SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el acuerdo número 291 aprobado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 21 de diciembre del año dos mil veintitrés, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En el Deportivo Metropolitano, ubicado en Alameda Central S/N, Colonia Metropolitana 2da Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 15 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente y otro documento oficial de identificación, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

Políticas públicas para la prevención y combate de las adicciones

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse participantes ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl y participantes especialistas con experiencia en la materia.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas respecto al tema en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente Convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por diez minutos; en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 22 de noviembre al 12 de diciembre del año 2023 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

CUARTA. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl <http://www.neza.gob.mx/> el listado de las y los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



QUINTA. Causas de suspensión del Cabildo Abierto.

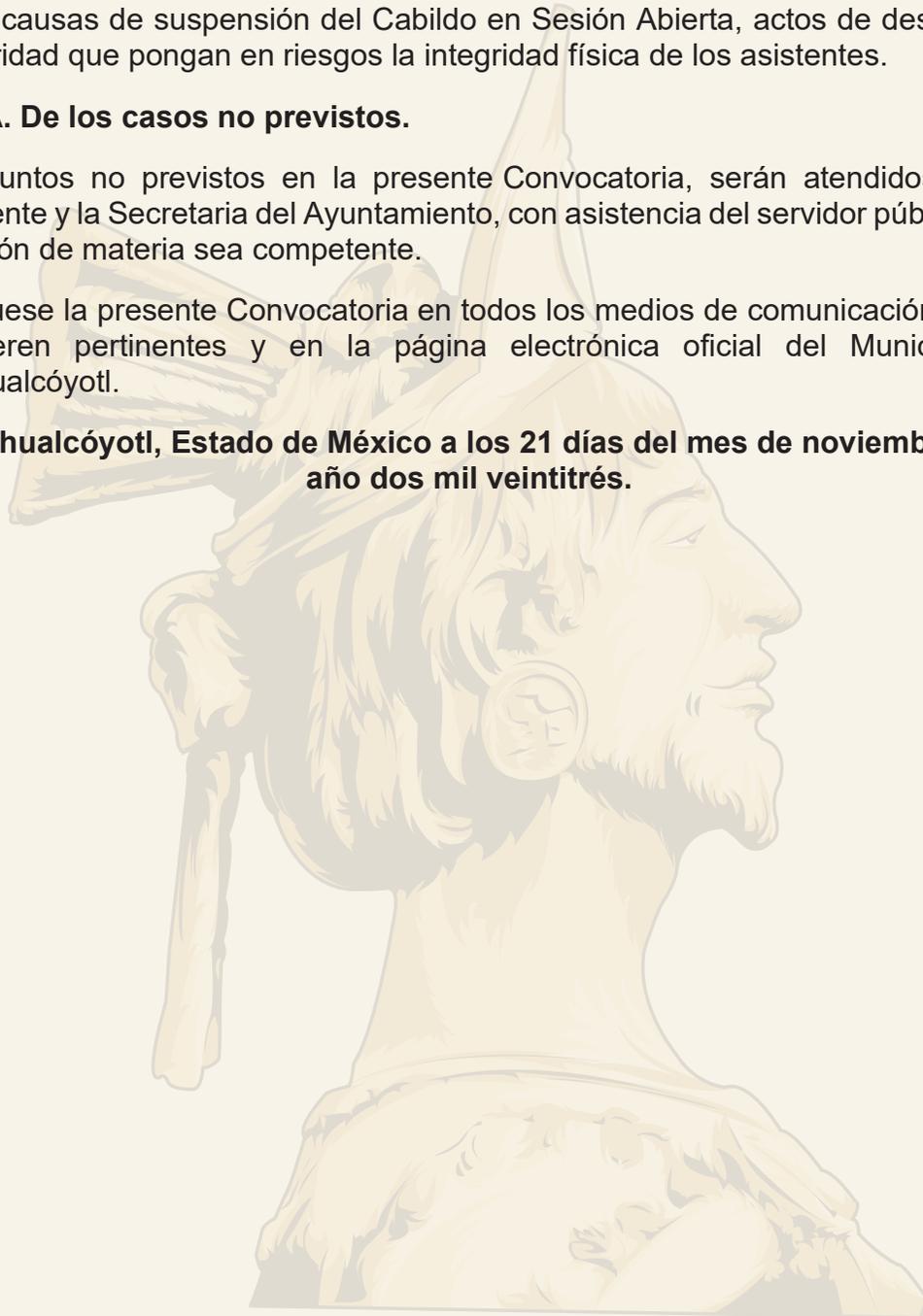
Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



ACUERDO N° 292

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- XI.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- XII.** De acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- XIII.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XIV.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XV.** Conforme a lo establecido en el artículo 31 II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.

- XVI.** Que el Gobierno Municipal junto con el Gobierno del Estado de México, tienen como prioridad acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.
- XVII.** El artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.
- XVIII.** El artículo 142 del Código Financiero del Estado de México establece que por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos, y en su párrafo segundo se determina que en los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.
- XIX.** Que en estas condiciones, como Administración Pública Municipal, contribuimos en el acercamiento de mecanismos que procuren seguridad y certeza jurídica en los actos de las personas, vinculados al Registro Civil; dinámica en la que se propone ampliar las acciones en la materia, para establecer un programa integral de Campañas en materia de Registro Civil, con las siguientes acciones:
- Matrimonio Colectivo a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
 - Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”;
 - Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares en el interior del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca.
 - Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas respecto al Procedimiento Administrativo por rectificación para el reconocimiento de Identidad de Género.

- Campaña de exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

XX. Matrimonio Colectivo a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

La presente administración manifiesta y retoma los enlaces matrimoniales, como una acción que pretende dar certeza y seguridad jurídica a las parejas en condiciones de contraer matrimonio conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México; se propone la acción “Matrimonio Colectivo” a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

El objetivo es coadyuvar en la economía de las parejas en condiciones de contraer matrimonio, conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos por concepto de Asentamiento de Actas de Matrimonio, los cuales son generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

Dado que en fecha 01 de noviembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 103 por el que se reforman los artículos 4.1 BIS, 4.4, la Fracción IX del artículo 4.7, 4.72, 4.403 y 4.404 del Código Civil del Estado de México, en el que se establece el término matrimonio como una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal.

Lo que implica que el matrimonio puede realizarse sin la necesidad de que los contrayentes sean un hombre y una mujer. En ese sentido y dado que el matrimonio igualitario se contempla en la normatividad estatal, es que este programa de “Matrimonio Colectivo” también pasa a formar parte de dicha campaña, misma que tendrá vigencia al 14 de febrero del 2024.

La ceremonia se llevará a cabo en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas el 14 de febrero de 2024, lugar donde se efectuará el Acto de Matrimonio, asimismo se entregará el Acta de Matrimonio a los contrayentes.

XXI. Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”.

Esta campaña se desarrolla a través de unidades móviles para la exención de pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

El objetivo es acercar los trámites y servicios que ofrece el Registro Civil a todos los mexiquenses que viven en zonas alejadas y de difícil acceso, lo anterior es con base al calendario establecido por la Dirección General del Registro Civil en el Estado de México, los trámites que se brindan son los siguientes:

- Certificación de actas del estado civil;
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos;
- Reconocimiento de hijos;
- Matrimonios;
- Asesoría y orientación jurídica de los actos y hechos del estado civil de las personas;
- Reconocimiento de Identidad de Género.

XXII. Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares en el interior del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca.

El objetivo de la campaña es coadyuvar en la economía de las Personas Privadas de su Libertad y sus Familiares, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en dicha campaña se brindan los siguientes trámites:

- Certificación de actas del estado civil;
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos;
- Reconocimiento de hijos;
- Matrimonios;
- Reconocimiento de Identidad de Género.

La campaña inicia en el mes de septiembre en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Neza-Bordo, la ceremonia es efectuada en la fecha establecida por el Director del Centro Penitenciario.

XXIII. Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas respecto al Procedimiento Administrativo por rectificación para el reconocimiento de Identidad de Género.



Que, el día 22 de julio de 2021, el Código Civil del Estado de México fue reformado y a la fecha permite llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Expedición de Acta por Rectificación para el Reconocimiento de Identidad de Género.

Consiste que en el acta de sistema se hará únicamente el cambio de nombre y de sexo, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que a partir de la rectificación de su nombre y sexo es lo que le permitirá proyectarse, en todos los aspectos de su vida, como el ser que realmente es, reconociéndose legalmente su existencia.

- En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.
- Los efectos de la nueva acta de nacimiento para identidad de género realizados, serán oponibles a terceros desde de su rectificación.
- Los derechos y obligaciones de la persona que realice la rectificación de su acta de nacimiento, no se modificarán ni se extinguirán con la nueva identidad jurídica, incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantienen inmodificables y que, al proceder la modificación o cambio del sustantivo propio y el género, se tendrá por entendido, para efectos legales, que se trata de la misma persona.

XXIV. Campaña de exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

En la prestación de los servicios que ofrece el Sistema Municipal DIF en favor de las niñas, niños y adolescentes del municipio, constantemente se requiere la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, con el propósito de canalizar a los menores a las instancias de asistencia correspondientes que les ofrezcan alternativas de mejorar su calidad de vida, o bien para acercarlos al acceso a derechos básicos como lo es la salud y la educación, entre otros.

Desafortunadamente, en la mayoría de los casos, las familias de las niñas, niños y adolescentes no cuentan con los recursos económicos para poder realizar trámites indispensables, como lo es la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, por lo anterior, en ocasiones dejan inconclusas sus actividades y por ello un gran número de menores, no logra acceder a servicios básicos de calidad.

Adicional a las actividades realizadas por el DIF Municipal, la Secretaría de Mujer del Estado de México, a través de diversas instancias de atención y apoyo las mujeres y sus hijos en situación de violencia familiar, recurrentemente solicitan al Presidente Municipal la expedición y condonación de actas certificadas de nacimiento, con el propósito de atender las necesidades de estas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

El Gobierno Municipal conocedor de esta situación y en aras de velar por el interés superior de la niñez, somete a consideración de este Cabildo, el otorgar la exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 292

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Campañas y exención del 100% de los derechos que se generen por concepto de los servicios que presta el Registro Civil y las Constancias respectivas, en materia de Registro Civil, en el ejercicio fiscal 2024 que a continuación se enlistan:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”;
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares en el interior del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca.
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas respecto al Procedimiento Administrativo por rectificación para el reconocimiento de Identidad de Género.

- Campaña de exención de pago por el concepto de expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento emitidas por las Oficialías del Registro Civil, a favor de las Dependencias Municipales y del Gobierno del Estado de México, cuando su utilidad sea en beneficio de la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Para el caso de la Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”, aplicará la exención de pago de los servicios del Registro Civil únicamente los días establecidos en el calendario aprobado por la instancia correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que a través de la Jefatura de Departamento de Constancias expida las constancias de identidad y residencia correspondientes, exentando los derechos a los beneficiarios de los servicios del Registro Civil de las campañas autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, previa solicitud por escrito de los interesados.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Para la expedición de Actas de Nacimiento y Constancias de No Registro, que expidan las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el territorio Municipal, contarán con el beneficio de exención de pago, para las campañas aprobadas en el presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica a través de la Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, para efectos de que se exenten los derechos de pago del acta informativa para todos los registros extemporáneos.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

NOVENO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024



- PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl

2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas

DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano

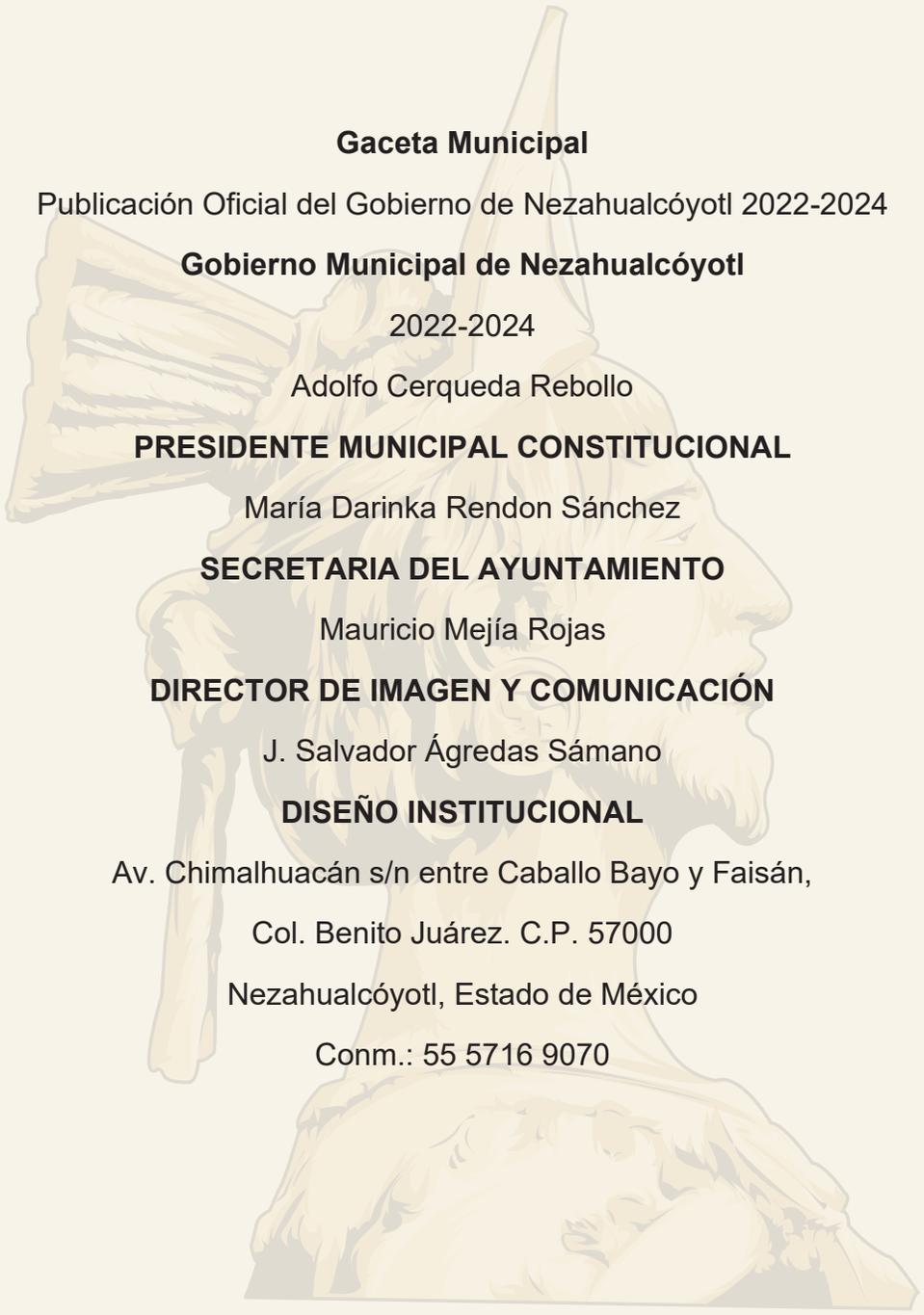
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,

Col. Benito Juárez. C.P. 57000

Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

**Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024**

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

